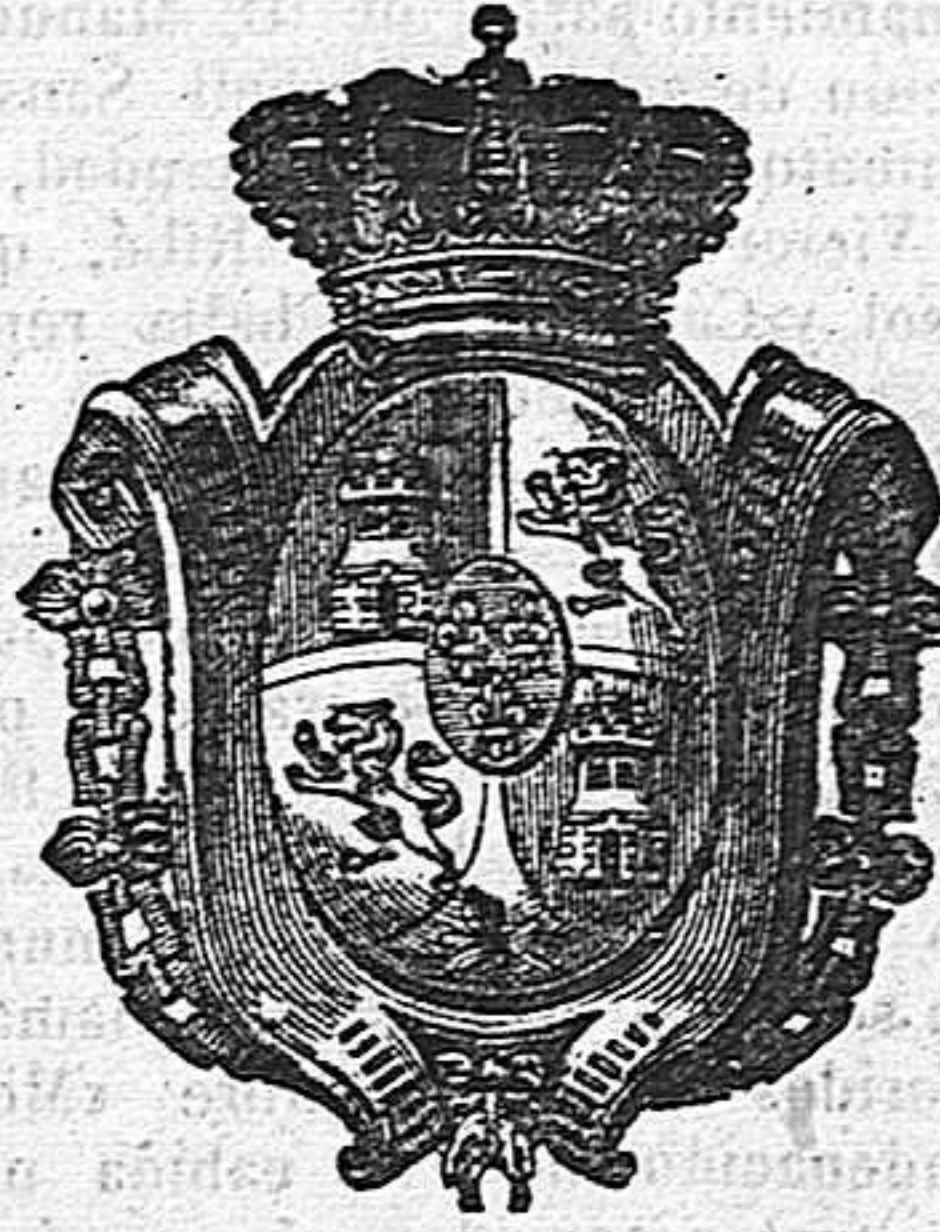


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1730

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Hay un membrete que dice: Capitania general de Cataluña.—4.º Cuerpo de Ejército.—E. M.—Capitania general de C. L. N. Extremadura.—1.º Cuerpo de Ejército.—E. M.—Orden general del día 1.º de Mayo de 1899 en Madrid.—D. Narciso Soler y Ríos, Comandante del Cuerpo de E. M. del Ejército con destino en el Cuartel general del 1.º Cuerpo de Ejército, se halla instruyendo por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862 á Don Antonio Vara de Rey y Rubio, Capitán que fué de Infantería, por el mérito que contrajo y heridas que recibió, causándole la muerte, en el combate sostenido con las fuerzas americanas en el punto denominado «El Caney», el día 1.º de Julio último (Isla de Cuba).—Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviere que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistírle, podrá hacerlo presentándose á dicho Sr. Juez instructor por escrito, bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta días, contados desde la fecha.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento. El General Jefe de E. M., Rafael Loste.—Es copia.—El General Jefe de E. M.—P. I., el Coronel segundo Jefe, Fidel Tamayo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: 4.º Cuerpo de Ejército.—E. M.—Es copia.—D. O. de S. E., el Oficial 1.º Secretario, Francisco Gróvas Pérez.

Núm. 1731

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

La Dirección general del Tesoro público, en circular fecha 6 del corriente mes, autoriza á esta Delegación para que se satisfagan desde luego todos los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de Abril último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes corresponda realizar sus créditos.

Tarragona 10 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 1732

Don Miguel Pardell, Alcalde constitucional de Flix.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Flix 11 de Mayo de 1899.—Miguel Pardell.

Núm. 1733

Don Juan Muntané Estrems, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que

componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.522'17 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellmunt 7 de Mayo de 1899.—Juan Muntané.

Núm. 1734

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Colldejou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.212'04 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Colldejou 10 de Mayo de 1899.—Francisco Escoda.

Núm. 1735

Don Pablo Garriga y Agrás, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.211'57 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 9 de Mayo de 1899.—Pablo Garriga.

Núm. 1736

Don José Povill Villagrasa, Alcalde constitucional de Arnes,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.733'02 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arnes 9 de Mayo de 1899.—José Povill.

Núm. 1737

Don José Cochs y Figueras, Alcalde constitucional de Selva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito

la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Selva 9 de Mayo de 1899.—J. Cochs Figueras.

Núm. 1738

Don Esteban Guardiola Torrademé, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio, próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 22.444.98 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaseca 9 de Mayo de 1899.—Esteban Torrademé.

Núm. 1739

Don Juan Torrens Giné, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.731.65 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 10 de Mayo de 1899.—Juan Torrens

Num. 1740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Habiendo faltado al llamamiento para la clasificación y declaración de soldados los mozos del alistamiento del corriente año en esta ciudad Víctor Martín López, Avelino Fort Gassol y Cándido Hereter Hugueta, á pesar de haber sido oportunamente citados para concurrir á dicho acto, se procedió á instruirles los correspondientes expedientes para depurar su responsabilidad, á tenor de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y en vista de su resultado el Ayuntamiento de mi presidencia se sirvió declarar prófugos á los referidos mozos con la consiguiente condenación de gastos que ocasione su captura y conducción, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi Autoridad; apercibiéndoles de ser tratados con todo el rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Tarragona 10 de Mayo de 1899.—Miguel Malé.

Núm. 1741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Terminado el padrón de los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para su examen y admisión de las reclamaciones justas que contra el mismo se formulen.

Se advierte que no se halla consignado en dicho padrón el importe total de las cédulas por hallarse pendientes de resolución superior los recargos transitorios y de guerra que deben imponerse á las mismas.

Borjas del Campo 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Jaime Martorell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1742

EDICTO  
Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de la Sección cuarta de la quiebra de D. Guillermo Rodríguez, se convoca á los acreedores de éste, cuyos créditos fueran reconocidos en la Junta celebrada el día seis de Abril próximo pasado, á fin de que el día treinta y uno del actual, á las diez de su mañana, concurren á la Junta que en la sala audiencia de este Juzgado se celebrará bajo la presidencia de D. Enrique Ventosa, Comisario de la quiebra, para tratar de la graduación de los expresados créditos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Hidalgo Romo.—Por orden de S. S., Juan Grau.

Núm. 1743

EDICTO  
Don Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio

ejecutivo sobre reclamación de cantidades, promovidos por el Procurador D. Ramón Ballester, á nombre de D. Manuel, conocido por Antonio Rossell Sans, propietario, vecino de esta ciudad, contra D. Salvador Banús Ribé, que por su menor edad se halla representado por su padre con patria potestad sobre él, Don Salvador Banús Recasens, ambos en ignorado paradero, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de esta ciudad y partida llamada «La Serra», por otro nombre «Molí del Pont del Riu», de cabida nueve jornales con treinta y cinco céntimos estadísticos, poco más ó menos, equivalentes á cinco hectáreas sesenta y ocho áreas ochenta y cinco centiáreas; lindante por Oriente y Mediodía con el río Francolí; á Poniente con tierras de Juan Rodón y Pi, parte con las de María Solé, parte con las de Isidro Serra y parte con el torrente llamado del Segalés, y al Norte, parte con el expresado Juan Rodón, parte con D. Juan Miracle, de Tarragona y parte con D. Pedro Juan Tomás, vecino de Barcelona. Es regadío en su mayor parte, con agua de la acequia, perteneciente á la misma finca y con la que le corresponde del reguío llamado del Torat. Está plantada de avellanos en su mayor parte, conteniendo además viña, olivos, algarrobos, árboles frutales y árboles maderables; campo é yermo. Contiene un edificio destinado antes á molino harinero, el cual consta de un cuerpo, con planta baja, un piso y desván, que forma el molino propiamente dicho, un cubierto destinado á cuadras, otro cuerpo de edificio propio para habitación y dos cubiertos construidos para almacén, uno de ellos de moderna construcción, con cuatro armaduras de madera, de diez metros de luz y cubierta de teja plana sobre listones. En su interior se encuentra una rueda hidráulica de madera é hierro, á la cual faltan el árbol, las rosetas, coginetes y el piñón; una máquina de vapor del sistema «Nuevo Vulcano», de siete caballos de fuerza, con caldera y hervideros, de diez y seis caballos nominales, instalado con sus correspondientes galerías y chimenea, cuadrada, de ladrillo, faltando los engrasadores y la mayor parte de los tubos de vapor y notándose arruinado el cubierto que cobijaba la instalación de la caldera; en la misma planta baja existen dos empacadores de las harinas, una muela y algunas ruedas dentadas y otros artefactos de menor importancia. En los pisos hay instalados varios aparatos de limpia de trigo, que consisten en dos taragas, tres cilindros reparadores y un triar bejones, existiendo además cuartos para depósitos de harinas, dos cesores con todos los elevadores y espirales necesarios, embarrados y transmisiones, cuatro tornos harineros y otros varios artefactos propios para la fabricación de harinas. El edificio está rodeado de tierras propias para la industria á que estaba destinado, teniendo en la parte de detrás la balsa destinada á depósito del agua destinada á mover la rueda hidráulica anteriormente citada, la cual toma por medio de una estacada del río Francolí á la salida del agua del molino denominado den Ramón, hoy día arrasado por las aguas, y es conducida por una acequia que forma parte de la misma finca, cuya acequia tiene un ancho aproximado de ocho palmos,

equivalentes á un metro con cincuenta y seis centímetros, y los baldíos para la limpia, paso y demás que sea necesario para su conservación y subsistencia por la parte del río Francolí, en un ancho de veinte y cuatro palmos, equivalentes á cuatro metros sesenta y ocho centímetros, y por el otro lado, de catorce palmos, ó sean dos metros sesenta y seis centímetros, ocupando en su conjunto una superficie aproximada de noventa y ocho áreas treinta y ocho centiáreas, y lindante al Este con el río Francolí, al Sud con la finca antes descrita, al Oeste con tierras de Benito Vallespinosa, José Figuerola y Gomis, Francisco Martí, José Miquel, Reverendo Mestres, Pablo Mialet, José Coll, José Oliver, Juan Agustench é Isidro Forés, y al Norte con el nombrado Benito Vallespinosa. Tiene la indicada finca la propiedad de un paso de carro desde la carretera de Alcover hasta el límite de la propiedad, siendo de notar además un largo muro de cerca que cierra la mayor parte de la finca por el lado de Poniente. Atendiendo, pues, la buena calidad de la tierra y excelente estado de los árboles que en ella están plantados, el estado de abandono del edificio, acequia y balsa, la situación junto al río y facilidad de comunicaciones, distancia de poblado y demás condiciones propias de la finca, edificio y artefactos en él instalados, ha sido valorada por el perito, vecino de esta ciudad, D. Luis Homs Moncusí, y entendiéndose la tal valoración por el todo de la finca, en cuarenta y seis mil doscientas setenta y cinco pesetas..... 46.275 ptas.

El remate tendrá lugar el miércoles día catorce del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido, sita en el segundo piso del edificio llamado de San Roque de esta ciudad, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su respectiva cédula personal, y consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que á instancia del acreedor se saca la finca descrita á pública subasta, habiéndose suplido previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales consisten con lo que, en cuanto á inscripción, consta de la certificación de cargas aportada á los autos y la cual estará de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoseles que deberán conformarse con los títulos que de ella resultan, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

LEY MUNICIPAL.—En rústica, una peseta.  
De venta en la Administración de este BOLETIN.